

proceso, y guardarles justicia.”¹ Con eso se consideraron autorizados para divulgar que no era culpa suya si la ciudad continuaba entredicha, pues habian pedido absolucion, y estaban dispuestos á pedirla de nuevo. Pero el Sr. Zumárraga les replicó, desde el púlpito, que si se les negaba era porque no la impetraban de quien correspondia: que no debian ocurrir á los religiosos, sino á él, como juez eclesiástico, y con mayor razon pues le tenian allí mismo en la ciudad.

La conducta de los oidores en este negocio basta para condenarlos. Si creian haber obrado legalmente al extraer del sagrado los reos, debieron sostener su derecho, y dejar que el caso fuera al rey, para lo cual no les faltaba, por cierto, audacia; pero con pedir absolucion cuando el daño irreparable estaba hecho, y con andar buscándola en todas partes, ménos donde únicamente podian hallarla, se mostraron tan bajos como rencorosos. Ni cabe decir que querian someterse no por creer ilegal su procedimiento, sino por temor que les ponía el entredicho, ó por deseo de evitar males á la ciudad; porque si tales consideraciones los movieran, habrian dado el último paso que les faltaba, demandando al obispo de México una absolucion que ponía término á todo, y que indudablemente no les hubiera negado, pues no deseaba otra cosa que apagar aquella discordia sin faltar á su deber. Llevó la condescendencia al extremo de rogar con el perdon á Delgadillo, por medio del custodio y del guardian de S. Francisco; pero el furibundo oidor los despidió con malas palabras, diciéndoles que “antes iria al infierno, que pedir absolucion á frailes franciscos;”² repugnancia que venia algo tarde, porque ya habia hecho lo que ahora rehusaba hacer. La resistencia no era, pues, de buena fe: por el hecho de querer absolverse, reconocian haber obrado mal; pero endurecidos en su odio contra el pobre obispo que inerme y solo les ponía tan

¹ *Requerimiento, &c., Apénd., Documento n.º 56, pág. 247.*

² *Descargos del Sr. ZUMÁRRAGA, Apénd., Doc. n.º 10, pág. 66.*

duro freno, rehusaban reconocer su legítima autoridad de juez eclesiástico, y se empeñaban en hacerle aparecer como fraile entrometido, que por su soberbia y terquedad impedía la deseada concordia. Y no persistieron poco tiempo en su obstinacion, porque casi un año despues, cuando ya no eran jueces sino acusados, aún permanecian con su excomunion.¹ Los miembros de la segunda Audiencia obtuvieron al fin que se les levantase,² no sabemos con qué satisfaccion; pero no debió ser muy cumplida, porque un misionero contemporáneo, habla de aquella absolucion con cierto amargo desden.³

VIII

DESPUES de los sucesos que acabamos de referir, no vemos que se turbara notablemente la paz. Era, sin duda, que como todos aguardaban con cierto recelo el resultado de los informes, públicos ó secretos, enviados á España, no querian que algun acontecimiento ruidoso viniera á dar motivo para nuevas acusaciones, y acaso para un cambio desfavorable en el ánimo de la corte. Así transcurrieron algunos meses, durante los cuales no faltaron de cuando en cuando anuncios de un cambio total en el gobierno. Y en efecto, los papeles que por los procuradores y por otras manos llegaron á España causaron gran perplejidad á los señores del Consejo de Indias, porque cuando creian haber puesto buen orden en todo con el nombramiento de la Audiencia, hallaban que el resultado habia sido enteramente al contrario. No fué poca fortuna para la Nueva España, que en aquel laberinto de informes contradictorios

¹ *Certificacion del notario Velazquez, Apénd., Doc. n.º 5.*

² *Carta de los Oidores, Apénd., Doc. n.º 59, pág. 254.*

³ «Y ni por estas muertes ni por

la ya dicha, la justicia nunca hizo penitencia, ni satisfaccion ninguna á la Iglesia, ni á los difuntos, sino que los absolvió *ad reincidentiam*, ó no sé cómo.» MOTOLINIA, trat. II, cap. 9.

llegaran tan presto los consejeros á descubrir la verdad. Dieron luego varias providencias para corregir los abusos más graves; pero considerando que aquello pedia remedio radical, se resolvieron á cambiar por completo la Audiencia, nombrando otra con presidente tal como las circunstancias lo pedían. Se ofreció el cargo á varias personas; pero quien le rehusaba, quien pedia facultades y emolumentos que no se podían conceder, hasta que la eleccion del Consejo vino á fijarse, esta vez con grande acierto, en D. Antonio de Mendoza, que aceptó llanamente, sin pedir más que un término moderado para disponer tan largo viaje. No sufría dilaciones el estado de los negocios en la Nueva España, y mientras Mendoza iba se encomendó la presidencia al obispo de Sto. Domingo, D. Sebastian Ramirez de Fuenleal, que presidía aquella Audiencia y gobernaba á satisfaccion de la corte. Se le avisó que estuviera pronto para juntarse con los nuevos oidores, cuando pasaran por la isla; y para más obligarle, le escribió de mano propia la Emperatriz. La eleccion de oidores se encomendó al obispo de Badajoz, presidente de la Audiencia de Valladolid, quien propuso á los licenciados D. Vasco de Quiroga, seglar entonces, y despues obispo de Michoacan; Alonso Maldonado; Francisco Ceynos, fiscal del Consejo, y Juan de Salmeron, que estaba en la corte, de vuelta de ser alcalde mayor de Castilla del Oro. Á cada uno se asignaron seiscientos mil maravedís de salario, y ciento cincuenta mil de *ayuda de costa* ó gratificacion.¹

Ya para entónces habia obtenido Cortés el título de Marqués del Valle, y estaba despachado para la Nueva España con empleo de capitán general, y merced de un señorío de veintitres mil vasallos. Venia casado con la Sra. D^a Juana de Zúñiga, sobrina del duque de Béjar, y traía numerosa comitiva, á lo gran señor. Á pesar de que el rey le habia dado cartas de recomendacion para la Audiencia, preferia no encon-

¹ HERRERA, Déc. IV, lib. 6, cap. 10.

trar en el poder á sus enemigos, sino venir en compañía de los nuevos oidores; pero el viaje de estos se iba retardando, y él no podía con los enormes gastos de su acompañamiento; mucho ménos cuando la Audiencia le habia secuestrado y destruido sus bienes. La necesidad le obligó al cabo á embarcarse, y aunque se fué deteniendo por el camino cuanto pudo, sobre todo en la isla Española, donde se estuvo más de dos meses, no consiguió que los oidores le alcanzasen, y arribó sin ellos á Veracruz el 15 de Julio de 1530.¹

Pensaban Matienzo y Delgadillo, que los rumores de nuevos nombramientos se referian nada más que á los de presidente y dos oidores, para completar la Audiencia, y que ellos seguirian tomando parte en el gobierno. Así fué que, ajenos de temor, la llegada de Cortés, honrado y favorecido, pero sin la gobernacion, no les causó otro efecto que avivarles la envidia y los deseos de venganza. Enardeció esas malas pasiones la acogida que encontró Cortés en españoles é indios, porque apenas supieron su arribo, acudieron de todas partes, los pobres con quejas, en busca de remedio, y los acomodados con ofrecimientos de personas y bienes. Distinguíanse, como siempre, los indios en esos obsequios, demostrando con ellos que si ántes habian recibido daños del conquistador, no tenian comparacion con los que les hacian los del partido contrario.

El disgusto con que los oidores veían aquellas demostraciones, vino á aumentarse por la conducta poco prudente de Cortés,² que apenas desembarcado, hizo pregonar en Veracruz su título de capitán general, y aun comenzó á ejercer actos de jurisdiccion señorial en los pueblos que abarcaba la concesion de los veintitres mil vasallos, como fué en la Rinconada, cerca

¹ Carta de CORTÉS al Emperador, Tezcoco, 10 de Octubre de 1530, apud *Coleccion de Documentos Inéditos para la Historia de España* (Madrid, 1842 et seq., 4^o), tom. I, pág. 32; ó en los *Escritos Sueltos* de HERNAN

CORTÉS (México, 1871, 4^o), pág. 178.
² «El Marqués del Valle entró en esta tierra con alguna manera de bolicio.» Carta de SALMERON, apud *Coleccion de Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 190.

del puerto, donde hasta hizo levantar horca. Los oidores mandaron derribarla, reprendieron á los que habian acatado la provision, despacharon orden al alcalde de Veracruz para que echase de allí á Cortés, y á un pensaron enviarle preso á Castilla. Dieron ademas un pregon para que cuantos habian ido á verle se volviesen, so pena de muerte, á los pueblos donde habitualmente residian, y prohibieron que los indios llevasen víveres á Cortés, con lo cual le pusieron en grave apuro.¹

En Veracruz recibió Cortés un golpe bien sensible, porque allí le alcanzó la cédula de la Emperatriz en que le mandaba detenerse á diez leguas de México, y no entrar á la ciudad sino hasta que llegase la nueva Audiencia.² Huyendo del enfermizo clima de la costa, vino primero á Tlaxcala, con gran acompañamiento de indios, y de allí se trasladó á Tezcoco, donde se formó una nueva corte, más concurrida que la de México: tantas eran las personas que iban á visitar al Marqués y buscar su sombra. Los indios le rogaban que se quedase con ellos y fundara allí un pueblo de españoles, para lo cual ofrecian ayudarle. Irritados los oidores, é imputando á Cortés intenciones de alzarse con la tierra, juntaron gente é hicieron aprestar la artillería, como si se tratara de resistir á un enemigo que entrase en son de guerra. Para tener ocasion de proceder contra el aborrecido conquistador de la tierra que ellos tan malamente regian, trataban de provocar algun desman de él mismo ó de sus criados, á cuyo fin, entre otras molestias, hacian prender y traer ata-

1 Cortés asegura que á consecuencia de esto padecieron gran necesidad todos los de su comitiva, y á un murieron más de doscientas personas, entre ellas D^{ña} Catalina Pizarro, madre del mismo Cortés; en lo cual hay exageracion evidente. (*Relacion de sus servicios*, apud *Coleccion de Documentos para la Historia de México*, tom. II, pág. 30.—*Relacion de sus servicios*, tom. II, pág. 52.) Si hubo tantas muer-

tes, serian ocasionadas, probablemente, por la enfermedad de aclimatacion, que solia hacer terribles estragos en los españoles.

2 Torrelaguna, 22 de Marzo de 1530, apud *Coleccion de Documentos para la Historia de México*, tom. II, pág. 30.—*Relacion de sus servicios*, pág. 52.

dos á México como delincuentes, á los indios principales que iban á verle. Sufrió Cortés todo con paciencia, sin prestar el menor asidero á los oidores; pero aquello habria dado al fin un estallido, á no haber puesto paz el Sr. Zumárraga, quien con su acostumbrada prudencia calmó los ánimos, y evitó un nuevo trastorno de funestas consecuencias.

Cerca estaba ya la hora final de aquel desbaratado gobierno, y los oidores no lo ignoraban, porque Cortés habia cuidado de comunicarles el nombramiento de nueva Audiencia. Los que la formaban se embarcaron el 25 de Agosto, y como el presidente Fuenleal no pudo desprenderse todavía de los negocios que le detenian en la Española, se resolvieron á seguir solos su viaje. Adelantáronse, no sé por qué, Ceynos y Salmeron, y llegaron á Veracruz hácia el 10 de Diciembre.¹ De allí pasaron á Tlaxcala, donde se detuvieron para aguardar á sus compañeros. El Ayuntamiento de México, que ya tenia al ojo el término del poder de Matienzo y Delgadillo, les volvió las espaldas para saludar al solnaciente, y acordó rogar á los dos oidores recien llegados, que viniesen á tomar el gobierno, lo cual habian rehusado hacer en Veracruz, aunque fueron requeridos al efecto. Entraron en México á fines de Diciembre, y el 9 de Enero llegaron Maldonado y Quiroga.² El 16 presidió ya Salmeron el cabildo;³ pero el presidente tardó aún mucho tiempo en venir, pues no desembarcó en Veracruz sino hasta el 23 de Setiembre del mismo año de 1531.⁴

1 En cabildo de 16 de Diciembre dijo Pedro de Sámano que era pública la llegada de los dos oidores al puerto.

2 Los oidores, en su *Carta* (*Apénd.*, Doc. n^o 59, pág. 253), expresan que la llegada de los primeros fué el 23 de Diciembre. Salmeron dice: «El obispo de Tlaxcala dijo la misa la primera fiesta que la oímos juntos, que fué el día de los Reyes.» (*Carta*, apud *Documentos del Archivo de Indias*,

tom. XIII, pág. 192.) Por el contexto se ve que el *juntos* se refiere á Cortés, y no á los otros oidores, pues aún no estaban aquí. En el acta del cabildo de 9 de Enero de 1531 consta que ese día entraban á la ciudad los Sres. Maldonado y Quiroga.

3 Acta del cabildo de dicho día.

4 *Carta de Fuenleal*, 30 de Abril de 1532, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 206.

Tal quedó la tierra con el gobierno pasado, que la segunda Audiencia tuvo que emprender una verdadera reconstrucción.¹ Traia, por supuesto, encargo de tomar residencia á Guzman, Matienzo y Delgadillo, quienes debian darla personalmente; pero Guzman andaba en su conquista, y los oidores hallaban graves inconvenientes en interrumpirla, haciéndole comparecer, porque se perdía lo ganado y no había con que mantener aquí aquella gente. Consultaron el caso con prelados y religiosos, entre ellos el Sr. Zumárraga, quien opinó que aún cuando la guerra era injusta, y así lo había dicho por escrito ántes de que se emprendiese, debía proseguirse para convertir á los indios, puesto que ya estaba comenzada y hecho el gasto; pero encomendándola á otro capitán que no fuese Nuño de Guzman, porque según la relación que se tenía de su gobierno en Pánuco, él no podía en conciencia darle voto para tener cargo de indios ni para su conquista.² Entretanto Guzman continuaba internándose, y como quedaron cortadas las comunicaciones, los oidores se resolvieron á llamarle: él no vino, y el proceso se abrió en su ausencia. Matienzo pareció ser el ménos culpado, y mientras se le juzgaba quedó con la ciudad por cárcel. Delgadillo no pudo refrenar su carácter arrebatado, y la pasó peor, porque dijo é hizo tales desatinos, que fué preciso llevarle á la cárcel pública, aunque despues alcanzó quedar preso en su casa.³ Ciento veinticinco cargos aparecieron contra los oidores, y sus bienes, con los de Guzman, fueron secuestrados; pero el astuto Delgadillo había sabido ocultar con

1 «Con las visitas y ejecución de las provisiones ha habido y hay tanto que hacer, que sobre las horas de la mañana empleamos tarde y gran parte de la noche, y no será poco si este trabajo se acaba en este y todo el año venidero.» (*Carta de los Oidores*, *Apénd.*, Doc. n.º 59, pág. 249.) «Después de nuestra venida no ha habido día ni aún fiestas que dejemos

de estar juntos en negocios diez ó doce horas, según la tierra es nueva y los negocios nuevos.» *Carta de los mismos*, apud *Colección de Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIV, pág. 340.

2 *Información*, &c., *Apénd.*, Doc. n.º 58, pág. 249.

3 Véase la *Carta de los Oidores*, *Apénd.*, Doc. n.º 59, pág. 254.

tiempo el dinero, incluso el que le produjo la venta de bueyes, carretas y todo lo movable. El 9 de Abril de 1532 sentenció la Audiencia veinticinco cargos, condenando á los reos en cuarenta mil pesos, y remitiendo á la corte la resolución de lo demás.¹ Los oidores, con sus procesos, fueron embarcados para España el 29 de Julio, en calidad de presos. Sufrieron recios temporales, y volvieron de arribada el 20 de Septiembre, porque el navío hacia mucha agua.² Embarcados de nuevo, llegaron á su destino.

Las discordias de los españoles y la ausencia de Cortés habían dado aliento á los indios, si no para intentar un alzamiento general, á lo ménos para perder el temor á sus vencedores y matar á cuantos encontraban sueltos por los caminos. Dícese que perecieron así más de doscientos. Tales atentados irritaban á los españoles y los conducían á tratar peor á los indios, lo que por consecuencia natural aumentaba en estos el descontento, fomentándose así peligrosamente una enemistad que tenía sobrados motivos para existir de antemano. Acostumbrados los españoles á vivir con tanta seguridad, que no temían emprender solos ó en corto número largas jornadas, no podían ménos de pensar que si los indios se les atrevían ahora, sería porque contaban eludir el castigo con resistencia abierta. De ahí la voz general de un levantamiento, y la consiguiente inquietud de la Audiencia, aumentada por los avisos que le daba el obispo, á quien algunos indios, agradecidos sin duda á la protección que de él recibían, comunicaban con más ó ménos exactitud noticias alarmantes de la mala disposición de los ánimos. Por fortuna, Cortés había vuelto, y aún cuando la Audiencia no veía de buen ojo el título de capitán general, ni estaba dispuesta á concederle mucha autoridad,³

1 HERRERA, Déc. V, lib. 2, cap. 8.

2 *Carta de Fuenleal*, 3 de Noviembre de 1532, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 250.

3 «Pareciónos á nosotros que convenia que fuese así, por la gran mano que el Marqués tiene en toda la gobernación natural desta tierra, y en todo lo que se pudiese mostrar y dar

hubo de acudir á él, "porque era tanta la opinion y autoridad que tenía entre los indios, que ningun castigo sufrieran de otra mano, que en ellos fuera de provecho."¹ Puso Cortés gran diligencia en asegurar la tierra y prender á los delincuentes, en quienes ejecutó recios castigos, hasta restablecer la antigua tranquilidad. Bien podemos creer que en esta obra de pacificación tuvo tanta parte el rigor como la presencia de Cortés y el afectuoso respeto que inspiraba á los indios. Si los pasados oidores hubieran coronado su carrera de desaciertos y crímenes con haberle arrojado de la tierra luego que desembarcó, segun lo pensaron, acaso habrian echado el sello á la ruina de la colonia, porque la segunda Audiencia no tenia otro hombre que para sujetar á los indios pudiera reunir las voluntades de los españoles, resfriados y divididos como estaban por las persecuciones que muchos de ellos habian sufrido sin causa.²

Un capítulo de la instruccion que habian traído los nuevos oidores prevenia que indios y españoles jurasen á la reina D^a Juana y al Emperador D. Carlos por señores de los reinos de España y de las Indias. El cumplimiento de esa orden se habia retardado por atender de preferencia á la urgente necesidad de sosegar la tierra; pero una vez terminado felizmente aquel grave negocio, se verificó en México la jura con gran solemnidad. Reunidos al efecto el Ayuntamiento y

á entender la supremacia del Audiencia Real, así en las cosas de justicia como de gobernacion, á los naturales de la tierra, se debe hacer y es necesario; y desta causa, aunque en algunas cosas de la gobernación y ordenacion de la tierra nos podriamos ayudar de su parecer, nos excusamos de lo poner en ello, y nos informamos por otras vías.» (*Carta de SALMERON*, 22 de Enero de 1531, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 191.)—«Debe V. M. mandar que de cuatro hasta seis personas salgan desta Nueva España, entretanto que

se da la orden en ella, por ser de suyo alteradas y escandalosas; y si al Marqués mandase V. M. llamar para aquel tiempo, creo que seria provechoso y áun necesario.» *Carta de FUENLEAL*, 10 de Julio de 1532, *ibid.*, tom. XIII, pág. 226.

¹ HERRERA, Déc. IV, lib. 9, cap. 4.

² GOMARA, *Crónica de Nueva España*, cap. 186, apud BARCIA, *Historiadores Primitivos de las Indias Occidentales* (Madrid, 1749, 3 ts. fol.), tom. II.—HERRERA, ubi supra.—TORQUEMADA, lib. V, cap. 9.

principales vecinos en la casa del presidente, fueron todos con música á la iglesia mayor, donde el obispo dijo misa solemne. Acabada esta, tomó la cruz del altar, subió á un tablado alto bien aderezado, y á vista de todo el pueblo recibió el juramento del presidente, oidores, empleados públicos, Ayuntamiento y vecinos de más representacion. Aquel acto solemne se repitió en todos los pueblos de la Nueva España, con gran novedad para los indios, y áun para la mayor parte de los españoles, que nunca habian presenciado otro semejante.¹

Deseoso de mayor acierto en su gobierno, convocó el presidente Fuenleal á principios de 1532 una junta á que asistieron los oidores, el Sr. Zumárraga, Cortés, los prelados de S. Francisco y Sto. Domingo, dos religiosos de cada orden, dos individuos del Ayuntamiento y dos vecinos. Aquella junta oyó las quejas de los españoles, y resolvió que se guardasen sin mitigacion alguna las órdenes del rey en favor de los indios: se acordaron ademas varias resoluciones acerca de la conduccion de tributos, es decir, del lugar donde debian ser entregados, pues en ello habia mucho abuso de los encomenderos, quienes por su lucro ó comodidad exigian de los indios que trasportasen las mercancías tributadas á lugares muy distantes del de la cosecha. Esto en cuanto á lo civil. Respecto á lo eclesiástico, los frailes confirieron sus dudas acerca de la conversion de los indios, y se dieron providencias para favorecerla.²

Pero ni el buen concepto que gozaba el Sr. Zumárraga en la corte, donde tanto crédito se habia dado á sus informes, ni la consideracion con que le trataba el nuevo gobierno, bastaron á evitar que le alcanzase una parte del castigo provocado por los excesos de la primera Audiencia. Ya desde el 2 de Agosto de 1530

¹ HERRERA, Déc. IV, lib. 7, cap. 8; —*Carta de FUENLEAL*, 30 de Abril de 1532, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 210.

² HERRERA, Déc. V, lib. 1, cap. 6.

se le habia despachado una cédula con órden de que acatase y obedeciese á la Audiencia, pues de lo contrario se tendria S. M. por deservido.¹ Ahora le trajeron los nuevos oidores una carta de reprehension, y se vieron precisados á entregársela, aunque no tardaron en conocer “que era varon santo, y que si en algo se habia excedido, no fué sin causa.” La recibió con grande humildad, y por su respuesta se colige cuáles eran los cargos que se le hacian. “El presidente y oidores que agora residen en esta su Real Audiencia me dieron una carta de V. M., la cual, despues de ser por mí recibida con aquel acatamiento y obediencia que á tan soberano príncipe se debe, leida entendí por ella la excesiva clemencia que conmigo V. M. quiso usar, porque conocí serme enviada á causa de muchas y graves informaciones que contra mí se debieron hacer, y V. M. por ella muestra haberlas recibido; de donde colijo uno de dos favores que V. M. me hizo: el uno ser tan ligero el castigo de tan culpada informacion; ó haber V. M. no querido dar el crédito conveniente á la intencion de quien la escribió ó envió allá quiso hacer; y porque en lo primero, puesto que la clemencia que mucho resplandece en vuestra real persona no debe ser impedimento á la virtuosa rectitud de vuestra justicia, quiero creer lo segundo, ofreciendo á V. M. cuál sea la verdad de lo que contra mí se informó.

“Grande es la clemencia y benignidad con que V. M. tan piadosamente quiere corregir á este su siervo sin provecho, no haber tratado los negocios que eran á mi cargo segun debia, formando parcialidad y diferencias con los presidente y oidores de vuestra Real Audiencia, predicando cosas desasosegadas y escandalosas, y muchas de ellas en ofensa é injuria de los dichos oidores, é algunas en perjuicio de vuestra preeminencia real; y asimismo dando copias abiertas de las cartas que á V. M. escribia, á personas particulares, que las

¹ *Inventario, Apênd.*, Doc. n.º 50, pág. 231.

publicasen en esos reinos y fuera de ellos.” Prosigue su carta justificándose con gran moderacion, y escribe estas palabras que prueban cuánto anteponia el interes público al particular: “Cuando estos oidores me dieron la carta que digo de V. M., les respondí que si me mandara azotar en un asno por esta plaza, y me mandara dar muy mayor penitencia, yo no podría perder el gozo que tengo en mi alma, por ver así la redencion de la tierra.”¹ Al mismo tiempo dirigia al Consejo otra humilde carta, casi por los mismos términos, en que confesaba haber errado, se sometia á las penas que se quisiera imponerle, y repetia que por graves que fuesen, no podrian quitarle la alegría que le causaba la venida de los oidores.² Ignoraba entónces que aún no habia acabado de pagar tan loable satisfaccion, pues cuando debia creer que la reprehension recibida bastaba para castigo de las faltas que se le imputaban, llegaron los procuradores al mismo tiempo que el presidente Fuenleal y le entregaron cédula real fecha á 25 de Enero de 1531, en que se le mandaba que, dejado todo, se presentara inmediatamente en la corte.³ Á una conciencia tranquila como la suya no podia causar sobresalto tal órden; pero grande amargura debió sentir el buen obispo al recibir tan triste recompensa de su celo, de su fidelidad, de su entereza y de los gravísimos disgustos sufridos en defensa de la buena causa, sin esperanza ni deseo de provecho propio. Hase dicho que la Emperatriz le llamó para que informara acerca del estado de la tierra, y se consagrarse allá; pero un documento recientemente publicado hace ver que los términos del mandamiento no eran tan favorables como se supone. De otra suerte, no hubiera causado á los franciscanos tanto sentimiento como muestran en una carta que dirigieron á la Emperatriz.⁴ Allí se

¹ *Carta á la Emperatriz*, 28 de Marzo de 1531, *Apênd.*, Doc. n.º 7, págs. 54, 55, 56. ³ *Inventario, Apênd.*, Doc. n.º 50, pág. 231.

⁴ *Cartas de Indias*, pág. 58.

² *Apêndice*, Doc. n.º 57.

ve que el llamado del Sr. Zumárraga á la corte se consideraba como un triunfo para sus enemigos, y como una confirmacion del destierro que los oidores pasados habian llegado á imponerle. Si se trataba de ir á consagrarse, no dijeran los misioneros que la carta habia sido "un cuchillo que ha traspasado nuestros corazones," ni manifestaran su creencia de que vendria otro obispo.¹ Todo lo llevó el Sr. Zumárraga con invencible paciencia. Cargado de años y de trabajos, no pensó en pedir mitigacion de la órden, ni vaciló un instante en obedecerla. Despidióse de sus amados compañeros y de todas sus ovejas, á quienes no creia volver á ver, y tomando su báculo emprendió como pobre fraile tan larga y peligrosa peregrinacion, con la tranquilidad de espíritu que solo es hija de la fe cristiana y del desasimiento de las cosas terrenas.²

¹ Para consagrarse no tenia que ir á España el Sr. Zumárraga, pues podia ser consagrado aquí por el Sr. Garcés y dos dignidades asistentes, al tenor de la bula de 3 de Septiembre de 1530. (*Apénd.*, Doc. n.º 15.)—Lo más extraño es que en 20 de Marzo de 1532, cuando estaba ya despachada y aún recibida aquí la cédula en que se le llamaba, escribiera la Emperatriz á la Audiencia: «Mucho he holgado de la conformidad que entre vosotros y el Electo hay, y la buena relacion y aprobacion que de su persona haceis, de la cual acá hasta agora no se ha tenido duda ninguna, y teniendo S. M. desto noticia le nombró para esa dignidad: *vosotros siempre le ayudad y tratad* como lo requiere su persona y dignidad.» (*Cedulario de PUGA*, tom. I, pág. 269.) El documento de que tomamos este pasaje, es una larga respuesta de la reina á la carta de los oidores de 14 de Agosto de 1531. Nada se dice de haber llamado al Electo, y la recomendacion que se hacia de él era inútil, puesto que ya se le debia considerar en camino para España.

² No es posible fijar sino aproximadamente la fecha de la partida del Sr. Zumárraga. Los procuradores que

le trajeron la órden de ir á España estaban aquí á principios de Octubre de 1531, como se ve en las actas del Ayuntamiento. El Sr. Fuenleal, en carta de 30 de Abril de 1532, anuncia el viaje del obispo, y se refiere á los informes que allá daría: «Se dió órden cómo se trabajase en la conversion, como el Electo podrá de ello informar á V. M.» Y luego repite: «Y porque desto informará el Electo de esta ciudad, de él podrá V. M. saber lo que ha pasado.» En otra carta de 3 de Noviembre, dice: «Si á V. M. pareciere que será provechoso lo que digo, comuníquese con el Electo y con los seis frailes que en ella digo, los cuales V. M. mandará que se busquen tales personas cuales para esto se requiere.» (*Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, págs. 210, 211, 251.) Si no me engaño, de estos pasajes se deduce que el Sr. Zumárraga partió de aquí cuando se escribía la primera carta (30 de Abril de 1532), y tal vez con ella, porque sabemos que en Mayo siguiente salieron navíos para España. (*Carta de FUENLEAL*, 10 de Julio de 1532, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tomo XIII, pág. 224.) Prueban igualmente que en Noviembre estaba ya

Miéntas navega el Sr. Zumárraga, detengámonos un momento para dirigir la última mirada al agitado período cuyos principales sucesos acabamos de narrar.

Trasladado por la obediencia el humilde fraile desde la amada quietud de su monasterio al espinoso dosel episcopal, vió agravada su carga con el título de Protector de los indios que le obligaba á tomar tambien parte en los negocios civiles. Establecer una nueva Iglesia que recogia en su gremio dos razas tan distintas y opuestas: proseguir la conversion de la una y ampararla contra los ataques de la otra: quebrantar la dureza de los conquistadores y enfrenar su codicia, sin levantar por eso demasiado á los vencidos, que debian permanecer sujetos firmemente á la nueva dominacion: mantener la paz entre las órdenes monásticas, rivales ya que no enemigas, y armadas de grandes privilegios que casi las ponian fuera de la jurisdiccion episcopal: formar el clero secular con escasísimos elementos, y darle prestigio á pesar de su poco valer y de la mala voluntad con que le veian los frailes: hacer, en fin, todo esto y más sin ayuda de fuerza humana, era ya tarea imponderablemente árdua; pero la dificultad parecia invencible cuando el mayor contrario era la autoridad misma que tenia el poder y la representacion del soberano. Oponerse á ella en cualquiera manera, podia orillar fácilmente á un acto involuntario de re-

en la corte, y por eso dice el presidente que el negocio se comunique con el Electo y con seis frailes que allá debian escogerse: no lo diria si el Electo estuviera aquí, pues en tal caso él le hubiera consultado, sin tener que dar ese encargo á los de allá. La mayor parte de los autores dicen únicamente que se fué en 1532, sin expresar siquiera el mes. Me contentaré con citar dos, porque precisan más el tiempo, y porque ambos son buenas autoridades, especialmente el segundo. D. Carlos de Sigüenza y Góngora en su *Piedad Heróica de D. Fernando Cortés*, cap. 10, n.º 105, hablando de las casas arzobispales

dice que el Sr. Zumárraga «viviria en ellas desde aquel tiempo (Abril de 1530) hasta casi mediado el de 1532, en que se fué á España.»—D. Juan B. Muñoz en su *Memoria sobre las Apariciones y el Culto de Ntra. Sra. de Guadalupe de México*, inserta en el tomo V de las *Memorias de la Real Academia de la Historia* (pág. 218), se expresa así: «Sabemos de cierto que se hallaba (el obispo) en España, á donde partió á mediados de 1532.» Se ve, pues, que ademas de estar conformes estos autores entre sí, lo están con los documentos citados, y todo viene á coincidir con la fecha que adopto: Mayo de 1532.

belion, ó por lo ménos á un paso avanzado que se presentara á siniestras interpretaciones. Todo supo vencerlo el Sr. Zumárraga con paciencia, humildad, constancia, energía, desinterés y consumada prudencia. Contuvo ó protegió á los conquistadores, segun el caso lo pedía: ganó el amor de los indios: se hizo acepto á los frailes: sostuvo los derechos de la Iglesia: opuso firme resistencia á los desmanes de la autoridad colonial, sin ofender la del rey, y si las acusaciones de sus contrarios lograron que una corte suspicaz llegara á dudar de él, salió ileso de la prueba y quedó más acrisolada su lealtad.

Algunos han querido presentárnosle como prelado arrogante y turbulento que ambicionaba para sí toda la autoridad y no podía vivir nunca en paz con los encargados del poder civil.¹ La mejor prueba de lo contrario está en su conducta posterior. Desde que desaparece la primera Audiencia, no se vuelve á oír hablar de la menor discordia entre el obispo y el gobierno. Bendice la llegada de la segunda; ve en ella "la redención de la tierra," colma de elogios á los oidores, pide que si escribieren algo contra él se les dé crédito, y eso cuando la misma Audiencia, que ya le habia traído una severa reprehension del rey, le hacia sentir el peso de su autoridad, sin hallar en el obispo otra cosa que conformidad y obediencia. Los excesos de Nuño de Guzman y sus colegas fueron la causa única de los males que sufrió la colonia durante los dos años de aquel mal gobierno: excesos referidos en todas las historias, y que indudablemente habrian sido mayores, sin la vigorosa oposicion del brazo eclesiástico. No podia ser el Sr. Zumárraga simple espectador de los atentados que cometia la Audiencia contra los indios, á quienes él estaba obligado á proteger, y contra la Iglesia, cuya defensa le tocaba por oficio. Si los hubiera tolerado, por temor ó por otra causa, habria sido pastor

¹ *Lettre du Fr. VINCENT DE STA. MARIA*, apud TERNAUX, tom. XVI, pág. 94.

mercenario, y digno de castigo en este mundo y en el otro.

Pero la resistencia del obispo y frailes, justa y debida en sí misma, ¿no traspasó alguna vez los límites del deber y de la prudencia? Á nosotros que vemos ya con calma y de lejos aquellos acontecimientos: á los que no sufrimos la intolerable tiranía de la primera Audiencia, puede parecernos que los frailes se excedieron en la defensa de las inmunidades eclesiásticas y de los derechos naturales de los indios. Acaso así seria: podemos pensar que los religiosos no guardaron toda mesura en sus sermones: alguna vez invadirian el terreno del poder civil: no es imposible que al defender á los indios defendieran tambien la grande influencia que en ellos ejercian, y que algun motivo humano dirigiera á veces su conducta; pero así y todo, hemos de conocer que nada de eso se verificara, si no hubieran sido provocados por la Audiencia. Por otra parte, es especie de heroicidad sufrir ofensas día por día sin inmutarse, y el heroismo se admira, pero no se exige á nadie. El obispo y sus compañeros de hábito fueron maltratados y provocados de mil maneras: apénas quedó feo delito que no les imputasen, y llegaron sus enemigos á inventar el absurdo de que apoyados por los indios trataban de echar de la tierra á todos los demas españoles, para quedarse ellos solos á gobernarla en nombre del rey.¹ El obispo en particular fué injuriado, escarnecido, amenazado de muerte, privado de sus rentas, perturbado en su jurisdiccion, y conminado con extrañamiento. Despues de sufrir hasta donde pudo, y sin hacer caso jamas de lo que solo ofendia á su persona, tentó primero el medio más suave de las amonestaciones secretas: cuando las vió inútiles, tuvo que resolverse á reprehender en público lo que era público, y como no sacase más que nuevos ultrajes, por ne-

¹ No faltó un fraile que con declaraciones falsas denunciara la supuesta conjuracion de sus compañeros. *Informacion hecha en Mexico por GONZALO DE MEDINA*, en 23 de Agosto de 1529, *Apénd.*, Doc. n.º 53.

cesidad hubo de emplear las armas que los cánones ponían en sus manos. En todo siguió los pasos de la *correccion fraterna*. Pero siempre procuró una reconciliación, y la ofrecía sinceramente, dispuesto á ceder en todo lo que no gravara su conciencia, ni entrañara una falta á sus deberes de obispo y protector de los indios. Siempre trató de calmar los ánimos, nunca de enconarlos. Cuando Delgadillo derribó del púlpito al P. Ortiz, y toda la ciudad estaba alterada, vino el obispo desde Huejocingo á poner paz: cuando los oidores estaban á punto de romper con Cortés, medió también y logró extinguir el incendio que comenzaba. No fué autor del escándalo promovido por la resistencia de los oidores á entregar los reos arrancados del asilo eclesiástico: era obligación suya reclamarlos, y en cuanto al modo, obró con parecer de letrados y religiosos.¹ Si mediaron palabras descompuestas, no fué el primero en proferirlas: Delgadillo "fué el agresor y el que dió la ocasión."² Si alguno se escandaliza de que el Sr. Zumárraga perdiese una vez la paciencia, al recibir en público injurias atroces, examínese á sí propio, y vea si no la ha perdido jamas en su vida.

Dignísima de elogio, que no de censura, nos parece la conducta del obispo en aquellas difíciles circunstancias. Acertó á hermanar la entereza con la mansedumbre, y fué tan señor de sí mismo, que ni siquiera se dejó arrebatarse de la pasión cuando elevaba sus que-

¹ D. José F. Ramirez en sus *Noticias Históricas de Nuño de Guzman* (pág. 200) al comenzar la narración de aquel suceso, dice que «una de esas contiendas sobre asilos, tan absurdas en su teoría como inmorales en su práctica, desavino al presidente con sus colegas.» Ya vimos que no pudo haber tal desavenencia, porque el presidente no estaba entonces aquí; y ahora nos toca lamentar que persona tan entendida como el Sr. Ramirez, jurisconsulto eminente, califique con tal dureza un derecho, que si favoreció la impunidad de algunos

crímenes, evitó otros peores y salvó á muchos inocentes. Derecho precioso en épocas de violencia y tiranía, que no estaría de sobra en nuestros tiempos; puesto que si, como se ha dicho, hoy no debe haber asilos, porque la ley es el asilo de todos, sería menester, para que esto no quedara en frase hueca, que la ley fuese siempre justa y siempre respetada por el poder.

² *Carta de los religiosos*, apud *Cartas de Indias*, pág. 60.—*Carta del Sr. ZUMÁRRAGA al Consejo, Apéndice*, Documento n.º 57.

jas al rey. Nunca faltó en ellas á la verdad: pedía que se le diese crédito mientras no fuese cogido en mentira, de lo cual decía que estaba bien seguro: instaba por que se averiguase la exactitud de cuanto escribía, y si se le hallaba falso, se sometía de antemano á cualquier pena. Sus cartas son modelo de templanza, imparcialidad y buena fe. La segunda Audiencia, celosísima, como era, de su propia autoridad y de las prerrogativas del soberano, tardó poco en dar testimonio favorable al Sr. Zumárraga. El principal de los oidores, hablando del obispo y de los religiosos, resumía en breves palabras un juicio más bien severo que imparcial, pero que basta á nuestro intento. "Á todo lo que yo puedo alcanzar, escribía Salmeron, estos han excedido porque les han dado ocasión de exceder, y aunque condeno la obra, tengo por cierto que ha procedido de gran celo por la justicia, porque á este Electo le tengo por muy buen hombre."¹

Figúrese por un momento el lector, qué habría sido de los indios, de los españoles y de todos, si aquel desafortado gobierno careciera de freno y no encontrara oposición á sus desmanes. Considere asimismo quiénes habrían sido capaces de oponérsele á no ser los ministros de la Iglesia. No había seglar que tuviera voz ni derecho para hablar á la Audiencia: en los indios habría sido rebelión: en los españoles *comunidad*, como se decía entonces por el reciente recuerdo de las *Comunidades* de Castilla. Sobre unos y otros cayera sin duda el brazo del rey, como cayó sobre los que resistieron á su autoridad en las apartadas provincias del Perú. Solo la Iglesia podía levantar la voz

¹ *Documentos Inéditos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 190.—«De la persona del dicho Electo, ya hemos dado á V. M. noticia por nuestras cartas: á aquellas nos remitimos, y tenemosle por muy buena persona á lo que alcanzamos, porque principalmente le tenemos por un fraile sin intereses de hacienda, y de predicación y ejem-

plo de vida, y muy deseoso de la conversión de las ánimas destos naturales, y defensor y protector de sus cuerpos y no extremado en esto.... Todos excedieron, segun parece por las informaciones.» *Carta de los Oidores*, *ibid.*, tom. XIV, pág. 345.— Véase también *Apéndice*, Doc. n.º 59, pág. 250.